

## Modificación del consumo básico de agua en Colombia

El consumo básico es el volumen de agua destinado a satisfacer las necesidades esenciales de las familias, cuya cantidad es definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). Hasta el 30 de abril del año en curso, ese valor se encontraba establecido en 20 metros cúbicos por usuario por mes y, a partir del 1 de mayo, se reduce de manera progresiva aplicando la Resolución CRA 750 de 2015, que modifica el consumo básico, asignando volúmenes de acuerdo con los pisos térmicos en los que las personas se encuentren ubicadas, con un periodo de transición de dos años.

La modificación se da como resultado de un estudio conjunto entre la CRA y el Departamento Nacional de Planeación, donde se tuvo en cuenta información de 18 ciudades capitales en un periodo de 10 años, para variables como el clima y el estrato social de las personas. **Esto tendrá como efecto que las personas que se encuentran en estratos 1, 2 y 3, no recibirán subsidios para los consumos que superen el consumo básico.** Para estos volúmenes adicionales se tendrá que pagar la tarifa plena, es decir, la que no está sujeta a subsidios o contribuciones.

En la siguiente tabla, se relaciona el consumo básico de acuerdo a la altura del municipio de Malambo y cómo se aplica la modificación de manera gradual, la cual presenta la primera variación a partir de la facturación de junio, consumos correspondientes al mes de mayo.

Consumo básico (m3/suscriptor/mes)				
	1 mayo de 2016	1 enero de 2017	1 julio de 2017	1 enero de 2018
Ciudades y municipios con altitud promedio por debajo de 1000 msnm	19	18	17	16

Los ahorros que los municipios tengan debido a esta medida, solo podrán ser destinados exclusivamente en agua potable y saneamiento básico, ampliación de redes y cobertura, en mantenimiento y mejoras del sistema actual, o mayor porcentaje de subsidios en acueducto, alcantarillado y aseo de acuerdo a los límites establecido por el gobierno.